JUZGADO COMERCIAL 29- SECRETARIA Nº 57

3/2022 CARRANZA, ALEJANDRO ADOLFO c/ GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L. Y OTROS s/AMPARO

Buenos Aires, febrero de 2022.MR

1. Por recibidas las actuaciones del Juzgado de Feria y hácese saber.

2. En tanto el escrito de demanda carece de la firma del actor, suscripto que sea el mismo peticiónese y se proveerá lo que por derecho corresponda.

3. Intímase al letrado firmante a agregar el bono previsto por la ley 23.187:51, inc. d), en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de ponerlo en conocimiento del Colegio Público de Abogados.

Al efecto también se encuentra disponible la plataforma del Banco Ciudad (https://pagosjudiciales.redlink.com.ar/#/auth/login ) donde podrán consultar y efectivizar el pago respectivo.

Notifíquese por Secretaría.

**MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE**
**Jueza**

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
Date: 2022.02.11 09:18:44 ART

#36135410#316208202#20220210143908507